



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

INFORMA SOBRE ESQUEMA DESTINADO A LA INTEROPERABILIDAD PARA TRASPASO MASIVO ELECTRONICO DE DESCRIPCION DE COBERTURAS DE SOLICITUDES PRESENCIALES DE MARCAS NUEVAS Y RENOVACIONES.

CIRCULAR N° 10 /

Stgo., 04 de Septiembre 2008.

VISTOS,

Lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 69, de fecha 18 de junio del 2008, que nombra a don Cristóbal Acevedo Ferrer, en el cargo de Jefe del Departamento de Propiedad Industrial; artículos 11 y 12 del DFL N° 1, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y vistas las necesidades del Departamento de Propiedad Industrial en orden a lograr una mejor realización de las funciones establecidas en la Ley N° 19.039 y su Reglamento, y

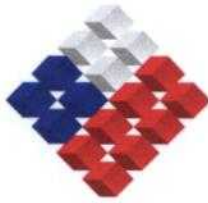
CONSIDERANDO:

- 1.- Las ventajas que reporta contar con la información en un formato electrónico para el reproceso, estudio y resolución de las solicitudes de marcas nuevas y renovaciones a registro, ingresadas vía presencial en formato pre-impreso;
- 2.- Que dichas ventajas van en directo beneficio de los usuarios, por cuanto nos permite mejorar calidad de la información, y atención.
- 3.- Y vistas las actuales facilidades para acceder a medios computacionales y de Internet alcanzado en el país; es que:

SE INFORMA:

- 1.- Que el Departamento de Propiedad Industrial, cuenta con una planilla con formato definido; destinado a la interoperabilidad para el traspaso masivo de la información relativa a descripción de coberturas contenida en las solicitudes de marcas nuevas y renovaciones, en el cual se han definido los distintos campos de información de este tipo de solicitudes, a saber número de solicitud, número de la clase y un campo con la descripción detallada de la cobertura por cada clase.
- 2.- Este esquema de interoperabilidad, y su pauta de uso, se encuentra a disposición del público en general, para su descarga, en nuestra página web: www.dpi.cl, bajo el enlace "Ventana del Solicitante", opción "Respaldo Electrónico"; y que permite convertir documentos en archivos electrónicos planos para el procesamiento interno.

En efecto, se ha implementado este presente esquema o macro, como una herramienta que permite el intercambio masivo de datos estructurados, en pro de mejorar la calidad de la información, y reducir tiempos de respuesta.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

3.- Que conforme a lo antes expuesto, se difunde a público en general y en especial a todas aquellas personas naturales y jurídicas que requieren con carácter de usuario frecuente al Departamento de Propiedad Industrial para el ingreso de solicitudes de marcas nuevas y renovaciones, tales como Estudios Jurídicos y/ o Agentes de Propiedad Industrial en general, a utilizar el esquema que se alude en el punto N° 1 precedente, según pauta de uso.

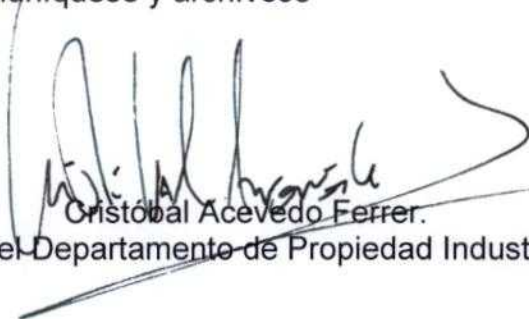
4.- Quien figure como representante y/o titular en su caso en las respectivas solicitudes de marcas nuevas y/o renovaciones, se hará responsable de la validez en cuanto al contenido exacto del respaldo electrónico informado. Sin perjuicio de lo anterior, para el evento de existir disconformidad entre el formulario pre-impreso y su respectivo respaldo electrónico, se estará para todos los efectos legales, a lo que informa el formulario pre-impreso respectivo.

5.- Se deja expresa constancia que la no remisión de la información de respaldo electrónico, no podrá ser impedimento para recepción, ingreso y revisión de la respectiva solicitud.

6.- Comuníquese y dese publicidad a la presente circular, subiendo ésta a la página WEB del Departamento con esta fecha.

Comuníquese y archívese




Cristóbal Acevedo Ferrer.
Jefe del Departamento de Propiedad Industrial.

MRR/ HMP
27.08.08.